

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dure de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Homburgo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

TELEGRAMA REFERENTE AL VIAJE DE S. M. EL REY (Q. D. G.)

HOMBURGO 25, 9³⁵ n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. ha asistido hoy, como todos estos días, á las maniobras militares, y sigue con perfecta salud.»

Comisión provincial.

Sesión de 12 de Setiembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOL.

Señores que asisten: Cemborain España.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Gil Dominguez.—Rojas.—Gil Sanz.—Villalón.—Pérez de Soto.

Abierta la sesión á las dos de la tarde se lee y aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acuerda:

Excluir del alistamiento del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1881 al recluta excedente de cupo Francisco Tschudi y Baralt, por ser natural de la Isla de Cuba, comunicándolo á los señores Gobernador civil, Gobernador militar y Teniente Alcalde del distrito para los efectos oportunos.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden autorizando á la Corporación para realizar las transferencias acordadas en 16 de Mayo último, según las certificaciones que acompañan al expediente.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento de D. Lorenzo Ezquerro, Oficial mayor del Cuerpo administrativo provincial, y disponer que se dé cuenta en su día á la Diputación provincial.

Suspender de empleo y sueldo á Don José Guerrero, Escribiente de la Secretaría, por no haberse presentado á desempeñar su cargo á pesar de haber transcurrido con exceso el tiempo por el que le fué concedida licencia, y nombrar

interinamente para que desempeñe dicho destino á D. José Balbiani.

Prorrogar por 15 días el plazo para que D. Cipriano Garrote tome posesión del destino de Cajero de los fondos de instrucción pública, en vista de que aun cuando dicho señor se ha presentado varias veces á la Comisión con el expresado objeto, no ha sido posible darle posesión por no hallarse terminadas las obras necesarias en el local donde se ha de instalar la caja y despacho.

Conceder un mes de licencia con las formalidades de reglamento para el restablecimiento de su salud á D. Manuel Sanz Bombín, Médico de la Beneficencia provincial.

Conceder un mes de licencia para asuntos particulares y con las formalidades reglamentarias á D. Enrique Carralón, Practicante de la Beneficencia provincial.

Sacar á subasta el suministro de sanguijuelas para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, fijando como precio del artículo el de una peseta 40 céntimos en docena, suprimiendo la obligación del contratista de tener un dependiente en el Hospital provincial, imponiéndole en su lugar la de tener constantemente en la farmacia de dicho hospital cuatro docenas de sanguijuelas y dos en la del de San Juan de Dios, debiendo verificarse la subasta á los 10 de anunciada en los periódicos oficiales.

Dar de baja definitivamente en el pie de familia del Hospicio á los acogidos Antonio Martínez García Hernández, Angel José Rubio y Esteban, Antonio Campos y Martínez, Antonio Méndez Pérez, Antonio Díaz Lecina, Antonio Fernández López, Alfonso Escudero Rodríguez, Antonio García Urosa, Bernabé Nuño Carpiñero, Baldomero García Cascar, Casto Pérez Fernández, Celedonio Pérez Fernández, Casimiro Blanco Blanco, Calixto Díaz Martínez, Cándido Sánchez de la Plaza, Dionisio Escudero Rodríguez, Dionisio García Urosa, Enrique García Reus, Eugenio Herrera Agudo, Emilio Pita Olaya, Faustino Martínez y Martínez, Francisco Alonso González, Gustavo Borrás y Lucas, Hilario Mateo Muñoz, Isidro Puebla Linares, Juan Tierrez Oliva, José Díaz Lecina, Luis Alvarez y Bustamante, Laureano Galán Alaminos, Luis Vázquez y García, Martín Catalán López, Manuel Fernández Saizardo, Manuel Fernández López, Natalio Martínez León, Pablo Mira y Dueñas, Román Briones y Sánchez, Pedro Nuño Carpiñero, Ricardo Ortega y Valera, Teodoro Villalba y Herreros, Tomás Alonso Pezuela, Teodoro Alvarez Zubillaga, Vicente Alonso Batres, Antera Ortega González, Adriana Sierra García, Anastasia Escudero del Amo, Bernardina Caballero Sánchez, Concepción Cuéllar de la Cruz, Consuelo Varela Córdoba, Constanza Belmonte y Martínez Campos, Catalina Irimia y Vega, Dolores Pérez García, Elvira García y Tu-

rita, Elvira Alvarez y Martínez, Flora Alvarez y Vilases, Gregoria Alvarez y García, Hermenegilda Escudero del Amo, Isidora Jiménez Pacheco, Joaquina Arnal y Mayoral, Justa Marinero González, Juana Ortega y González, Juana Martínez y Martínez, Justa González y Pérez, Juana Romero García, Josefa Fernández y Suárez, Luisa Miralles Alvaro, María Díaz Moreno, María de los Dolores García y Prados, María López Martín, Matilde Diego y Cueto, Mariana Tabernero Albert, María Tabernero Albert, Micaela Tabernero Albert, María Grimonde é Iravedra, Manuela Cuéllar de la Cruz, Mariana Gismero y Romero, Manuela Sierra y García, María de la Concepción Villalba y Herrero, María de la Concepción Pérez Navarro, María del Amparo Herrero Agudo, María de la Natividad Santiago y Pom, Pilar Fernández Miragalla, Petra Pineda y López, Petra Galindo y Dolado, Ramona González Muñoz, Romualda Cantero Alonso, Segunda Gil Martínez, Venancia Vicente Ruiz, Victoriana Díaz Martínez, Segunda Ventura Somolinos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Oriol.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Circular.

Ha tenido ocasión de observar esta Junta que por descuido de las Autoridades locales y de algunos Maestros no tienen todos diligenciados convenientemente los títulos administrativos, dando con ello lugar á infracción de disposiciones legales y á que se haya hecho algún pago indebido por abuso de buena fe, lamentándose esta Corporación de tener que reparar alguna cuenta por esta causa, y de que por exceso en las cantidades satisfechas se sigan perjuicios á los Habilitados y de que no se presenten las cuentas de cargo y data niveladas.

El derecho á percibir las cantidades para material de escuelas cuando han sido servidas por dos ó más durante el periodo en que se deben verificar los pagos, ha dado también motivo á reclamaciones más ó menos fundadas que esta Junta desea evitar, sin que se perjudiquen ni las atenciones de la enseñanza ni los intereses de sus encargados.

Y por último, normalizado ya el sistema de pagos con arreglo al decreto de 15 de Junio y establecida la caja y contabilidad con sujeción á la Real orden de 8 de Noviembre, las cuentas que los Habilitados han de remitir, aunque simplificadas con relación á las del año anterior, han de contener devoluciones por conceptos que deben ser conocidos para determinar el destino que debe darse á las cantidades reintegradas.

Fundada en estas consideraciones, la Junta de mi presidencia en sesión de 20 del corriente ha tenido á bien acordar lo siguiente:

1.º No verificará V. el primer pago á los Maestros, Maestras y Auxiliares nombrados en propiedad ó interinamente con posterioridad á 31 de Junio último, sin que se le entregue por los mismos ó sus encargados una copia literal del título administrativo diligenciado en debida forma, según previene la instrucción de 10 de Diciembre de 1881 y Real decreto de 28 de Noviembre de dicho año y autorizado con el V.º B.º y sello de la Alcaldía respectiva, cuyo documento acompañará V. á la nómina en que se acredite el primer pago.

2.º Tampoco satisfará V. cantidad alguna á los Maestros nombrados por las Juntas locales en concepto de interinos después de la fecha ya indicada, sin que reciba orden de esta Junta, dictada en virtud de lo que se previene en el art. 8.º de la Real orden de 15 de Junio de 1882.

3.º Para liquidar la cuenta de los Maestros que no hayan servido la escuela el trimestre completo, exigirá V. copia literal, visada y sellada por la Alcaldía, del cese que debe extenderse en el título administrativo de aquéllos, uniéndola á la nómina como justificante.

4.º Las cantidades de material de escuelas, cuando dentro del trimestre hubiesen estado servidas por dos ó más, se abonarán al que en el acto de hacer el pago se halle desempeñando la escuela, á menos que no fuere de nombramiento provisional por las Juntas locales, en cuyo caso se atenderá V. á la regla segunda.

5.º Para la distribución de fondos á los Maestros se atenderá V. á las cantidades que por cada concepto figuran en el adjunto estado, sin perjuicio de las alteraciones á que pudieran dar lugar órdenes superiores y que serán transmitidas á V. oportunamente, y de las resultas por ejercicios cerrados.

6.º Las cuentas á que se refieren las disposiciones 8.ª de la Real orden de 16 de Junio y 32 de la de 8 de Noviembre último, constarán de carpeta de cargo, carpeta de data con sus justificantes, cuenta general de cargo y data nivelados.

7.º La carpeta de cargo contendrá: 1.º Pueblos del distrito por orden alfabético.—2.º Número de los libramientos.—3.º Cantidades que ha cobrado durante el trimestre.

8.º La carpeta de data contendrá: 1.º Pueblos del distrito por orden alfabético.—2.º Cantidades satisfechas á los Maestros de cada pueblo, dividiéndolas en dos casillas, una para nóminas y otra por recibos.—3.º Las satisfechas á las Juntas locales.—4.º Sobrantes; y 5.º Total.

9.º Las relaciones de cantidades sobrantes, de que se datará V. uniendo las cartas de pago correspondientes, deben tener la clasificación siguiente: 1.º Por no presentarse á cobrar los interesados.—

2.º economías por vacantes, subdividiendo cada una de éstas en los conceptos de personal y material.—3.º Por retención á disposición de los Tribunales.—4.º Por haberse librado con exceso; y 5.º Total.

Madrid á 21 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Presidente, J. El Conde de Xiquena.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Ayuntamientos.

Aranjuez.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto de 1883.

Sesión de 2 de Agosto de 1883.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acuerda rescindir el contrato de arriendo del arbitrio municipal de puestos de plaza con pérdida de la fianza, y que se celebre nueva subasta, encargándose el Ayuntamiento entre tanto de la recaudación. Se acuerda conceder al señor Alcalde Presidente D. Joaquín Almansa licencia para ausentarse de la población por más de ocho días con objeto de tomar baños para atender al restablecimiento de su salud, reemplazándole el primer Teniente Alcalde D. Joaquín Gullón y á éste el Concejal D. Joaquín Muñoz y López, dándose cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia el día que el Sr. Presidente empieza á usar de la licencia el nombre del señor que le ha de sustituir.

Sesión del 10 de Agosto de 1883.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda celebrar nueva subasta para el arriendo del arbitrio municipal de puestos de plaza por no haber tenido efecto la anterior, bajo las mismas condiciones y por el tipo de 8.840 pesetas, adicionándose á las condiciones establecidas, que el nuevo arrendatario respetará la concesión hecha por el Ayuntamiento de los puestos ambulantes de feria. Que se instruya expediente de apremio contra Gabino Martínez Marañón para hacer efectivo el importe de la tercera decena del mes de Julio y el de los días 1, 2 y 3 del corriente mes. Que la persona que se encargue de dar huebras para el riego del ferial contraiga la obligación de proporcionar un carro bolquete para montar en él la cuba de riego. Que la Comisión de espectáculos proponga los festejos que han de costearse por el Ayuntamiento en la próxima feria dentro de las cantidades presupuestadas. Que se tengan por recibidas definitivamente las obras de construcción de puentes de madera para los pasos titulados de Francisco, camino de Toledo y de Yepes y Ciruelos, abonándose al contratista su importe.

Sesión de 16 de Agosto de 1883.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda tomar en consideración una proposición de D. Gerardo Pinto respecto á cesión por término de 15 años del edificio Plaza de Toros con objeto de efectuar en ella varias obras de consideración, y que pase á la Comisión correspondiente.

Se acuerda conceder la perpetuidad de la sepultura núm. 9, tramo 11 del patio de propiedades del cementerio de esta población, solicitada por D. Luis Maraver y Alfaro. Que se anuncie nueva subasta para el arriendo del arbitrio municipal de puestos de plaza por no haberse presentado licitadores en la anterior, bajo las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados sin fijar tipo, quedando al arbitrio del Ayuntamiento admitir la que fuera más ventajosa, ó desechar todas caso de no ser aceptables. Que se busquen 14 jornaleros para el riego del terreno que ocupa el ferial y calles adyacentes, y seis individuos para guardas. Que se proceda al sorteo de los vocales para la Junta municipal, señalándose el 19 del actual,

á las doce de la mañana, anunciándose al público con dos días de anticipación, según lo prevenido en el art. 68 de la ley municipal.

Sesión del 19 de Agosto de 1883.

Se aprueba el acta de la anterior y se procede al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año económico, siendo elegidos Don Carmelo Sánchez Barrilero, D. Tomás López Alonso, D. José Alvarez López, D. Pedro López Matamoros, D. Pascual García Mendoza, D. Francisco Gómez Barragán, D. Luis Matamoros Patiño, D. Plácido Sánchez Gutiérrez, D. Felipe Martínez Espada Sardínero, D. Luis Pastor Gómez, D. Sandalio Gómez Galán, D. Blas Casajús Alamán, D. Luis Jaime Jiménez, D. Santos Rubio Calvo y D. Ramón Coello y Amorós.

Se acuerda publicar inmediatamente el resultado del sorteo por medio de edicto y pregón, y que se convoque á los electos para constituir la Junta municipal el día 30 del corriente.

Sesión de 23 de Agosto de 1883.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar las condiciones formuladas por la comisión para el contrato de la Plaza de Toros, y que se convoque á la Junta municipal para la aprobación de la condición novena, que se refiere á cantidades que es preciso consignar en presupuestos ordinarios de años sucesivos con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Se desestiman por no aceptables las proposiciones hechas al arbitrio municipal de puestos de plaza, y se acuerda continúe el Municipio administrándolo. Se aprueba el programa de festejos propuestos por la Comisión para las próximas ferias. Se proceda al nombramiento de Comisiones para la referida feria.

Sesión del 30 de Agosto de 1883.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de haberse obtenido el permiso para celebrar la corrida de toros de muerte y novillos el día 5 del próximo mes de Setiembre, acordándose que se publique por edictos los términos y condiciones de la concesión, dándose cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de haberse efectuado.

Se concede á D. Enrique Mejías, segundo Teniente Alcalde, licencia para ausentarse de la población más de ocho días, debiendo reemplazarle el Concejal D. Joaquín Muñoz y López.

Se aprueba la inversión de fondos para el presente mes con arreglo á los capítulos del presupuesto aprobado.

Y habiéndose aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento, se remite al Excmo. Sr. Gobernador de Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal, expido el presente en Aranjuez á 21 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Joaquín Almansa.

Bustarviejo.

El día 28 de Octubre inmediato, á las doce del día y en la sala consistorial de esta villa, se celebrarán las oportunas subastas con el fin de arrendar los pastos de los montes de estos propios titulados Peralejo, prado Montiel y agregados, Espartal y agregados y prado María Córdoba, para el inmediato año forestal, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para la debida publicidad se inserta el presente.

Bustarviejo 21 Setiembre de 1883.—El Alcalde, Martín Pascual.

Brunete.

El día 25 de Octubre, á las doce de su mañana, se verificará la subasta de pastos de la dehesa de esta villa para su disfrute con 1.200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo y pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en este Ayuntamiento.

Brunete 22 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, José Gil.

Canencia.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se saca á pública subasta el arrendamiento de los pastos ánuos de los tranzones de estos propios que á continuación se expresan:

1.º Tranzon Monte la Horcajada, para 30 reses vacunas; tipo de la tasación en 300 pesetas.

2.º Idem Pradejones, para 75 id., en 850, que constituyen estos dos tranzones la Dehesa boyal de esta villa.

3.º Hornajuelo y Tornajuelo, para 150 lanares, en 150 pesetas.

4.º Caños y Pelechadero, para 300 lanares, en 350 pesetas.

5.º Monte los Collados, para 250 lanares y otras 250 vacunas, en la suma de 1.400 pesetas.

6.º Monte la Solana, para 300 lanares, en 350 id.

7.º Tranzon Botraguno, para 50 lanares, en 80 id.

8.º Tranzon Cagarral, para 50 id., en 80 idem.

La subasta de referidos aprovechamientos tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 26 de Octubre próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un empleado del ramo, y si en ésta no hubiera licitador, se señala para la celebración de la segunda el día 28 del mismo, ambas á las doce de su mañana; todo en cumplimiento á lo prevenido en el art. 110 del reglamento.

Canencia 19 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Francisco Valandin.—El Secretario, Benito Iglesia.

Gargantilla.

El Ayuntamiento que presido, competentemente autorizado, arrienda en pública subasta, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta localidad el día 28 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, los pastos del monte Chaparral, de estos propios, para 95 reses lanar y cabrío, bajo el tipo de 115 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gargantilla 21 Setiembre de 1883.—El Alcalde, P. O., Francisco Velasco.

Guadalix.

Con superior autorización, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir ha acordado señalar el día 25 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, para la subasta de los pastos de la dehesa titulada Quejigal, perteneciente á los propios de esta villa, bajo el tipo de 4.500 pesetas en que se hallan tasados y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Guadalix 20 de Setiembre de 1883.—Angel Alonso.

Horcajuelo.

El Ayuntamiento de este pueblo, debidamente autorizado, saca á pública subasta los pastos de la Dehesa boyal y Prado Palancar, de estos propios, según se expresa en el adjunto estado:

1.º Los pastos de invierno de la Dehesa boyal, de 120 hectáreas, para 250 cabezas de ganado lanar y tipo de 250 pesetas, su duración desde 1.º de Noviembre próximo hasta fin de Marzo de 1884.

2.º Tranzón del Valle de la Dehesa boyal, de 50 hectáreas, para 100 reses de ganado vacuno y tipo de 500 pesetas, y aprovechamiento desde 1.º de Abril á fin de Setiembre de 1884.

2.º Los pastos por todo el año forestal del Prado Palancar, de siete hectáreas, para 20 cabezas de ganado vacuno y tipo de 100 pesetas.

Cuyos remates tendrán lugar á los 30 días de haberse insertado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la casa consistorial de este pue-

blo, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto del remate.

Horcajuelo 20 de Setiembre 1883.—El Alcalde, Fulgencio Sanz.

La Acebeda.

Este Ayuntamiento, competentemente autorizado, arrienda en subasta pública los pastos anuales del monte las Cárcavas, para 40 reses de ganado lanar y tipo de 40 pesetas en que han sido tasados por los empleados del ramo, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

El remate se celebrará el día 28 de Octubre, á las doce de la mañana, en la casa consistorial, y sino hubiere licitador, se celebrará el segundo á los 10 días siguientes al en que aparezca el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 20 de Setiembre 1883.—El Alcalde, Clemente Sanz.

Navas de Buirago.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, este Ayuntamiento saca á pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa boyal de este pueblo titulada Angostillos, para 300 cabezas lanares; la duración del aprovechamiento será desde 1.º de Noviembre del corriente año al 31 de Marzo del año venidero, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto durante el remate, que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 28 de Octubre próximo venidero, á las doce de su día.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navas de Buirago 20 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Andrés del Pozo.

Navalafuente.

El día 28 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, ha acordado este Ayuntamiento, autorizado por la superioridad, sacar en pública subasta y en las casas consistoriales de esta villa el aprovechamiento de los pastos para todo el año forestal de 1883 á 84 de la dehesa Cañadillas y agregados en los tranzones Las Cañadas, Peña los Prados, Las Zorreras y Casomante, de estos propios, para 420 reses lanares, y 42 reses vacunas, bajo el tipo de 640 pesetas, bajo las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalafuente 21 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Pantaleón de Miguel.

Patones.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, autorizado por la superioridad, arrienda en pública subasta los pastos de la dehesa boyal de este pueblo denominada Caleriza Grande, para su disfrute anual de 600 reses lanares, 12 vacuno y 20 mular ó caballo, bajo el tipo de 600 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y cuya subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 5 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

Patones 20 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Martín Gané.

Pradana del Incón.

Con autorización superior se arriendan en pública subasta los pastos de las dehesas de propios de este pueblo que á continuación se expresan:

Los pastos de la dehesa Lomo-peral, por todo el año forestal, para 100 cabezas lanares y tipo de 100 pesetas.

Los pastos de la dehesa Anagutierrez, por todo el año forestal, para 200 cabezas lanares y tipo de 200 pesetas.

Los de la Dehesilla, por todo el año forestal, para 100 cabezas lanares y tipo de 100 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la casa consistorial de este pue-

blo y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Prádena del Rincón 20 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, P. D., el Regidor 1.º, Isidoro García.

Rascafría.

El Ayuntamiento de Rascafría, legalmente autorizado, enajena en pública subasta los pastos de los montes Orroturas, Soto de Arriba y Dehesa boyal, pertenecientes á esta villa, estando señalado para las subastas el día 26 de Octubre próximo, á las doce del mismo, en la casa de Ayuntamiento, bajo los pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rascafría 21 de Setiembre de 1883.—El Regidor 1.º, Antonio Béjar.

Sieteiglesias.

El Ayuntamiento que preside ha acordado señalar el día 26 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, para la subasta de los pastos de invierno de esta Dehesa boyal, cuyo aprovechamiento durará desde 1.º de Noviembre de este año á 29 de Febrero de 1884, para 150 cabezas lanares y tipo de 300 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sieteiglesias 20 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Melquiades García.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En el incidente de pobreza promovido en el pleito de divorcio seguido en este Tribunal eclesiástico, entre partes, de la una Doña Dolores Alcaide y López, representada por el Procurador D. Miguel Pérez y Mansilla, y por su fallecimiento ahora por el de igual clase D. Francisco Ejea y Gómez, bajo la dirección del Licenciado D. Manuel Barros é Ibarra, y de la otra los estrados de este Tribunal por haber sido declarado en rebeldía Don Domingo Rivas y Sánchez, demandado; el Sr. D. Manuel Velasco y Ulloa, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico interino de esta M. H. villa de Madrid y su partido, por ante mí el Notario ha dictado el siguiente:

Fallo que debía declarar y declaraba pobre en el sentido legal y con todos los beneficios que concede la ley de Enjuiciamiento civil, á Doña Dolores Alcaide y López para litigar con su esposo Don Domingo Rivas y Sánchez en la demanda de divorcio que contra el mismo tiene intentada, entendiéndose esta declaración con la calidad de sin perjuicio y por ahora y de reintegro si viniere á mejor fortuna; publíquese esta sentencia en los estrados del Tribunal, y fíjese el correspondiente edicto en el sitio acostumbrado, conforme al art. 282 de la citada ley, y como establece el 283 de la misma, publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales.

Así por esta sentencia definitiva lo proveyó, mandó y firma S. S., de todo lo cual yo el Notario doy fe.—Dr. Manuel Velasco y Ulloa.—Licenciado Cirilo Brea y Ejea.

La anterior copia está en un todo conforme con los autos á que se refiere, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo la presente en Madrid á 5 de Setiembre de 1883.—El actuario, Cirilo Brea y Ejea.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á José González

y González para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar á su hijo Pedro González y Rodríguez el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Florentina Ampudia y Corteguera; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 20 de Setiembre de 1883.—Romualdo de Brea.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á D. Mateo Ares y Ribadulla, natural de Castro, cuyo paradero ó domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde el de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hija Doña Josefina María del Carmen Ares y Pérez el consejo que previene la ley para el matrimonio que intenta contraer con D. Julián Agun y Magdaleno; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 20 de Setiembre de 1883.—Eliás Sáez.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á José Riobó, natural de Samos, Diócesis de Lugo, hijo de Benita Nidal, difunta, de igual naturaleza, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 á su hija Francisca Riobó para el matrimonio que intenta contraer con José María González; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Setiembre de 1883.—Cirilo Brea y Ejea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado D. José Fernández, colaborador del periódico *El Figaro*, de esta vecindad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

Por el presente se saca de nuevo á su-

basta para el 20 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, en los estrados del Juzgado, un terreno denominado Coto de Juan Ollas, situado á la izquierda de la calle de Bravo-Murillo, pasados los Cuatro Caminos: mide 229.647 pies, valorado hoy en 31.262 pesetas 16 céntimos, á rebajar cargas. No se admite postura que no cubra dicho imprte, y que para interesarse se ha de consignar el 10 por 100, que quedará retenido el del rematante en garantía del cumplimiento de la subasta.

Madrid 11 de Setiembre de 1883.—El Escribano, Matías Aranda.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Juan Sánchez Manzano, Abogado y vecino de Salamanca, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de tres días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en la causa criminal que se sigue por hurto de varios efectos al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Setiembre de 1883.—Carlos María Bru.—Porsu mandado y por Mazorra, Antero Martín Insausti.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte y Juez instructor del distrito de Buenavista, se cita y llama á Modesto Catalá y Domingo Folgueras con el fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en el referido Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye en virtud de denuncia de Mateo López.

Madrid 20 de Agosto de 1883.—V.º B.º—El Juez, Bru.—El actuario, Matías Aranda.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en causa instruida por denuncia de D. Ramón Barrio contra Don Luis Navas Quinteros, habitante en esta Corte, calle del Príncipe, núm. 16, por los delitos de alzamiento de bienes en perjuicio de sus acreedores y estafa, se llama á cuantas personas se crean perjudicadas por las operaciones de bolsa de D. Luis Navas para que dentro de nueve días comparezcan en este Juzgado, presentando la justificación de sus créditos.

Madrid á 19 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—Ayllón.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Enrique Medina y Medina, natural de esta Corte, de 13 años de edad, hijo de Doña Claudia Medina, en compañía de la cual vivía en la calle del Baño, número 17, de estatura regular, pelo negro y ojos pardos, nariz y boca regulares, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de Villa ó ante la Excelentísima Audiencia de este distrito, pues así está acordado por la misma en causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Enrique Cuevas Sánchez, procedan á su captura, poniéndole preso en la cárcel de Villa á disposición de la Excmo. Audiencia del distrito.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

Por providencia del Sr. D. Andrés

Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en autos de testamentaria de Doña Juana de Cabo Lugo y Azuela, se ha acordado se cite á Doña Francisca Galvez y su esposo D. Domingo Rosado y Ramos, vecinos de Viérgol, en el Valle de Mena, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dichos autos de testamentaria á deducir el derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará decaídos del mismo, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Setiembre de 1883.—Julián Cobo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ante mí en el sumario criminal que se instruye de oficio contra Rafael Ducil y otros por el delito de lesiones, se cita por el presente á Fausta Magán Parrilla, soltera, de 38 años de edad, costurera, que habitaba últimamente en la casa núm. 7, piso bajo, del Paseo de las Delicias, á fin de que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 13 de Setiembre de 1883.—El Juez, Calleja.—El actuario, por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

Latina.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se sacan á pública subasta 18 fincas rústicas en término de Brunete, en esta provincia, de las que 12 son tierras de labor y las restantes majuelos, viñas y praderas, tasadas todas en 2.832 pesetas y 38 céntimos, cuyo remate se habrá de celebrar simultáneamente ante dicho Juzgado de la Latina de Madrid y el de Navalcarnero el día 20 de Octubre próximo, á la hora de la una de la tarde; y se advierte que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en las mesas de dichos Juzgados ó en la Caja general de Depósitos cada uno la suma de 283 pesetas 23 céntimos, que les será devuelta acto continuo del remate, excepto al mejor postor, y que los títulos de propiedad de las fincas, con los que habrán de conformarse los licitadores, no teniendo derecho para exigir ningunos otros, se hallan de manifiesto en mi Escribanía, juntamente con los autos.

Madrid 15 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.—El Escribano, por mi compañero Sola, José T. Sánchez de las Matas. 192

Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Antonio García González, hijo de Antonio y de Juliana, natural de Madrid, de 20 años de edad, soltero, albañil, que habitó en la calle de Bravo-Murillo, número 45, piso principal exterior núm. 9, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este expresado Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal por robo á D. Justo Rojo.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la prisión y conducción á la cárcel de Villa comunicado y á disposición de este Juzgado del expresado Antonio García.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1883.—José González.—El actuario, Felipe López.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Maroto Tarrazo, hijo de Faustino y Josefa, natural de Béjar, Salamanca, soltero, zapatero, de 19 años de edad, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y dar sus descargos en la causa que se le sigue sobre estafa á Pedro Díaz Ayende; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y conducción á la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Madrid 20 de Setiembre de 1883.— José González.—El actuario, Felipe López.

D. José González Cabeza, Juez instructor del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Alvarez, natural de Navia, partido judicial de dicho nombre, provincia de Oviedo, hijo

de Domingo y de Nicolasa, de edad de 25 años, soltero, cochero, que habita en la calle del Molino de Viento, núm. 13, piso principal, y cuyas señas personales son: estatura regular más bien alta, moreno, ojos y pelo oscuros, barba poblada afeitada, y viste traje y corbata negros, botas de becerro negras y sombrero hongo negro, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á declarar en la causa criminal que contra el mismo se sigue por detención ilegal; previniéndole que si no comparece dentro del expresado término, que empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en la *Gaceta* y *Boletín* oficial de esta provincia, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del enunciado José García Alvarez, y lo conduzcan á la cárcel de hombres de esta villa á mi disposición caso de que fuere habido.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Sr. Juez, José González.—El Escribano, Manuel Viejo.

Alcalá de Henares.

D. Luis Morcillo, Juez municipal é

interino de primera instancia por indisposición del propietario de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo y cito á Felipe Malpartida, que estuvo de dependiente en el comercio de la casa de Don Tomás Bedoya, y ha sacado géneros de comercio al fiado de la tienda de comestibles de D. Vicente Uriza, vecino de Vallecas, y últimamente se dedicó á peón de albañil, que ha vivido en la calle de la Arganzuela de Madrid, número 20, cuarto segundo, y después lo ha verificado en otras calles, habiendo sido la última en la calle de las Maldonadas, número 5, tienda, y cuyo domicilio actual se ignora, aunque se cree vive en Madrid, para que en el término de seis días, contados desde la inserción del presente edicto en el *Boletín* de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado por la Escribanía del actuario ó manifieste donde vive para recibirle una declaración que está acordada en causa criminal que por hurto me hallo instruyendo contra Eustasio Hostister, preso en esta cárcel, lo que verificará bajo las penas prescritas en la ley.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Setiembre de 1883.—Luis Morcillo.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Colmenar Viejo.

D. Pablo López Fernández, Juez municipal, y como tal encargado del Juzgado de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido por traslación del propietario.

Por el presente se cita y llama á Manuel Oro Fernández, natural de Santiago de Bravo, provincia de Lugo, soltero, de 19 años de edad, que estuvo en el Escorial de dependiente de tahonero al servicio de José Andrade y Manuel Rodríguez á principios del mes de Mayo último, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín* oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado ó manifieste su residencia con el fin de poder practicar un careo acordado en causa criminal que contra el José Andrade, Manuel López y otro me hallo instruyendo por sustracción de aceite y bacalao; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Setiembre de 1883.—Pablo López.—El Escribano Secretario, Miguel Guardiola.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

SEGUNDA DECENA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1883.

RELACIÓN de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
<i>Harina de 1.ª para Hospital.</i>						
20	D. Manuel F. Septien, resto del concurso 10 actual...	Alcalá.....	18'37	40'75	"	748'58
<i>Harina de 1.ª clase.</i>						
19	D. Manuel F. Septien, á cuenta del concurso 10 actual.....	Idem.....	99'36	40'75	"	4.048'92
<i>Harina de 2.ª clase.</i>						
11	D. Vicente Torres, á cuenta del concurso 30 Agosto.....	Madrid.....	100'28	38'75	"	3.885'85
12	El mismo, á cuenta de id.....	Idem.....	32'20	38'75	"	1.247'75
19	D. Manuel F. Septien, á cuenta del concurso 10 actual.....	Alcalá.....	83'72	38'75	"	3.193'92
20	El mismo, resto del id. id.....	Idem.....	115'88	38'75	"	4.420'82
<i>Cebada.</i>						
			332'08		"	12.748'34
15	D. Vicente Torres, á cuenta del concurso 30 de Agosto.....	Madrid.....	328	11'60	"	3.804'80
16	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	185	11'60	"	2.146
17	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	327	11'60	"	3.793'20
18	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	309	11'60	"	3.584'40
19	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	311	11'60	"	3.607'60
20	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	277	11'60	"	3.213'20
<i>Paja.</i>						
			1.737		"	20.149'20
11	D. Juan García, á cuenta del concurso 20 de Agosto.....	Idem.....	164'90	5'80	"	956'42
12	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	362'95	5'80	"	2.105'11
13	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	97'50	5'80	"	565'50
14	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	61'60	5'80	"	357'28
15	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	331'20	5'80	"	1.920'96
16	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	76'60	5'80	"	444'28
17	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	143'25	5'80	"	830'85
18	El mismo, resto de id.....	Idem.....	240'25	5'50	"	1.393'45
18	El mismo, á cuenta de id. id.....	Idem.....	105'20	5'20	"	547'04
19	El mismo, á id. id.....	Idem.....	341'35	5'20	"	1.775'02
20	El mismo, á id. id.....	Idem.....	105'95	5'20	"	550'94
13	D. Jacinto Martín, al pie de almacén.....	Idem.....	47'10	5	"	235'50
18	D. Agustín de la Cueva, concurso 10 actual para El Pardo.....	El Pardo.....	50	5	"	250
			2.127'85		"	11.932'35

Madrid 20 de Setiembre de 1883.—El Administrador, Felipe A. Arenas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Emilio Fery.

Anuncios

Se han extraviado en los primeros días del mes actual, en Ojos-almos, provincia de Avila, un macho mular, de seis años, alzada seis cuartas, ceniciento, algún lunar en los costillares, abultada la crucera, herrado, castrado, sin hierro ni señal alguna; y otro macho también mular, de tres años, seis cuartas alzada,

rojo oscuro, con rozadura en la costilla izquierda, herrado de las extremidades delanteras, sin castrar, sin hierro y sin ninguna señal.
El primero propiedad de Domingo Pérez, y el segundo de Valeriano Ba-talla.